000079/2017

Esquel, de junio de 2017.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

--Previo a resolver, se torna necesario solicitar al Juzgado de Familia N° 1 la remisión a esta Alzada de los autos principales caratulados: "*M. R., A. c/ E., J. A. s/ Violencia Familiar" (Expte. N° 93/2017)* y el audio de la audiencia del 17/05/2017 del citado expediente, en atención a los fundamentos dados por el demandado en la recusación con causa.----------

----------Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

<u>R E S U E L V E</u>----------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: solicitar al Juzgado de Familia N° 1, la remisión a esta Alzada de los autos principales

"*M. R., A. c/ E., J. A. s/ Violencia Familiar" (Expte. N° 93/2017)* y el audio de la audiencia del 17/05/2017 en el expediente mencionado.----------

----------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

J. L. FRÜCHTENICHT

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2017. CONSTE.-</u>

Mariana Rodríguez Saá

Secretaria